



Resolución del Subsecretario del Ministerio de Cultura y Deporte de 11 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de personal laboral temporal del grupo profesional M3, sujeta al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en la página del Ministerio de Cultura y Deporte <http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico/personal-laboral/personal-laboral-temporal-ministerio.html>

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción Conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página www.culturaydeporte.gob.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de personal laboral temporal del grupo profesional M3, mediante contrato de obra o servicio determinado para el Proyecto "Oficina Europa Creativa-Cultura" en España del Programa Europa Creativa (subprograma Cultura) y el Proyecto "Oficina nacional de información del Programa CERV (Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores)", ambos de la Unión Europea, con una duración máxima de tres años. El Programa Europa Creativa es el programa impulsado por la Comisión Europea para el fomento de las industrias culturales y creativas durante el periodo 2021-2027, que supone la continuación del programa que con el mismo nombre se desarrolló en el septenio 2014-2020. Está dividido en dos subprogramas: Cultura y MEDIA, dedicados respectivamente al ámbito cultural en general y al audiovisual. Para promover y difundir el Programa a nivel nacional, asesorar a los sectores cultural y creativo en relación con él y proporcionar información sobre los distintos tipos de ayudas disponibles, la Comisión Europea ha solicitado a los Estados miembro la designación de una Oficina Europa Creativa nacional, que en el caso de España, se aloja en la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Cultura y Deporte. En esta misma Unidad se aloja también la Oficina de Europa Creativa-Cultura que se dedica a la promoción y asesoramiento específicos sobre el subprograma Cultura, atendiendo a la misma estructura y objetivos en el periodo 2021-27 que en el septenio anterior. Por otro lado, el nuevo Programa CERV (Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores) es el programa de la Comisión Europea destinado a promover la igualdad de género, impulsar el compromiso y la participación ciudadana en la vida democrática de la Unión a nivel local, regional y nacional; promover los intercambios entre ciudadanos europeos; promover el conocimiento y la comprensión hacia nuestra historia, cultura y valores comunes, combatir la violencia y proteger y promover los derechos de la ciudadanía y valores europeos y, en particular, apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para promover una vida democrática abierta y unas sociedades inclusivas. A instancias de la Dirección General de Justicia (D.G. Justice) se ha establecido una Oficina nacional de información del Programa, cuyo objetivo es difundir información y prestar asesoría a las organizaciones susceptibles de ser beneficiarias del programa. Esta Oficina está alojada en la Subdirección de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Cultura y Deporte.

Plaza del Rey, 1
28004 - MADRID





- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de las plazas convocadas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato temporal de obra o servicio determinado.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





3. Solicitudes

- 3.1. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1186> en el apartado "Proceso selectivo para la cobertura de puestos de personal laboral temporal" o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>>Registro Electrónico General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey nº 1 – 3ª planta, 28004 – Madrid). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.2. En la solicitud **se deberá especificar la especialidad por la que se opta** y esta se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la primera fase del concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1. b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en los términos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Plaza del Rey, 1
28004 – MADRID





- 5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura y Deporte, Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas, Plaza del Rey, nº 1, 1ª planta, 28004 Madrid, teléfono: 917017274, en la dirección de correo electrónico: sg.cooperacion@cultura.gob.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera parte de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la puntuación obtenida en dicha fase y fijará el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista.
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de concurso (entrevista) se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio de 2021)
- 6.3. Concluida la entrevista, el Tribunal hará pública en los medios referidos en la base 1.1 la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de ellos no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las dos fases del concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1.
- 7.2. La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará a los aspirantes que figuren con las máximas puntuaciones en la relación que se indica en el apartado 7.1 precedente, disponiendo los citados aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. Los aspirantes contratados tendrán que superar un periodo de prueba que será el establecido en el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente en el momento de la contratación.
- 7.5. En el caso de que los candidatos propuestos no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

Plaza del Rey,1
28004 – MADRID





- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, los trabajadores causaran baja, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrán sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en el apartado 5 de la Instrucción Conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO

Eduardo Fernández Palomares

Plaza del Rey, 1
28004 – MADRID

CSV : GEN-174c-d291-a50f-9cb5-a5f3-3354-7769-eaab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 11/10/2021 18:30 | Sin acción específica





ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso con dos partes que se detallan a continuación:

FASE DE CONCURSO. PRIMERA PARTE

Esta parte tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 28 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 20 puntos

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

- **Puntuación máxima: 20 puntos**
- **Forma de puntuación:** 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.
- **Forma de acreditación:**
 - o En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
 - o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo.
 - o Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría equivalente, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

- **Puntuación máxima: 6 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia
- **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de inferior grupo profesional y especialidad o categoría equivalente, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

- **Puntuación máxima: 4 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,28 puntos por cada mes completo de experiencia
- **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos Formativos: 8 puntos

1.- Poseer algún tipo de titulación académica oficial o, en su caso, especialidad académica adicional a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias de las plazas convocadas que se describen en el Anexo II (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español).

Específicamente para las plazas de la especialidad Gestión de Industrias Culturales y Creativas se valorarán las titulaciones de postgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Gestión Cultural
- Industrias Culturales y Creativas
- Gestión del Patrimonio Histórico, Artístico, Musical o Audiovisual

Plaza del Rey, 1
28004 – MADRID





Específicamente para las plazas de la especialidad Políticas y Sociología se valorarán las titulaciones de postgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Estudios de derechos fundamentales, incluyendo derechos humanos
- Estudios de género y violencia asociada
- Estudios relacionados con el racismo, la xenofobia y la discriminación.
- Estudios relacionados con los derechos de la infancia.
- Derechos sociales
- Desarrollo local
- Teoría política y democrática

Para las 4 plazas se valorarán las titulaciones de postgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Comunicación
- Cooperación
- Relaciones y estudios internacionales
- Unión Europea

- **Puntuación máxima: 5 puntos**
- **Forma de puntuación:** 1,25 puntos por cada titulación o especialidad.
- **Forma de acreditación:** copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas).

Específicamente para las plazas de la especialidad Gestión de Industrias Culturales y Creativas se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Gestión Cultural
- Industrias Culturales y Creativas
- Gestión del Patrimonio Histórico, Artístico, Musical o Audiovisual

Específicamente para las plazas de la especialidad Políticas y Sociología se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Derechos de la ciudadanía europea (marco jurídico comunitario)
- Estudios de género y violencia asociada
- Estudios relacionados con el racismo, la xenofobia y la discriminación.
- Estudios relacionados con los derechos de la infancia.
- Derechos fundamentales
- Derechos sociales
- Desarrollo Local
- Teoría política y democrática

Para las 4 plazas se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Comunicación
- Cooperación
- Unión Europea
- Relaciones y estudios internacionales
- Gestión de Redes Sociales
- Creación y mantenimiento de páginas web

- **Puntuación máxima 3 puntos**





- **Forma de puntuación:** 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.
- **Forma de acreditación:** Copia auténtica de los títulos o certificados donde figure claramente el número de horas de duración.

Para superar la fase de concurso y pasar a la entrevista será necesario obtener la puntuación mínima que determine el tribunal calificador.

FASE DE CONCURSO. PARTE 2

A esta parte sólo accederán los candidatos que hayan superado la primera parte.

Consistirá en la realización de una entrevista parte en idioma castellano y parte de esta en idioma inglés, que versará, entre otros, sobre los méritos alegados por los candidatos en la primera parte del concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

No se superará esta parte del concurso si no se realiza la parte de la entrevista en idioma inglés.

La calificación de la entrevista será de 12 puntos como máximo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos partes de la fase de concurso.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el tribunal calificador.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría equivalente, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional y especialidad o categoría equivalente igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional y especialidad o categoría equivalente inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Plaza del Rey,1
28004 – MADRID





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Grupo profesional: M3
Número de plazas: 2
Convenio Aplicable: IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la A.G.E.
Especialidad: Gestión de Industrias Culturales y Creativas
Titulación requerida: Licenciatura o Máster en Gestión de Industrias Culturales y Creativas o equivalente.

Duración: **Máximo de 3 años**

Retribuciones anuales: **29.712,20 €**

<u>Ámbito Territorial</u>	<u>Centro de Destino</u>	<u>Funciones</u>
Madrid	Subdirección General Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas	<p>Ejecución de las funciones encomendadas a la Oficina Europa Creativa-Cultura en España, consistentes en:</p> <p>Realización de acciones de promoción y difusión del Programa Europa Creativa (subprograma Cultura): organización y, en su caso, impartición, tanto en la sede del Ministerio de Cultura y Deporte como en colaboración con las Comunidades Autónomas, de jornadas informativas y talleres de capacitación para potenciales beneficiarios enfocados a los objetivos recogidos en el Programa: desarrollo de audiencias, marcadores de impacto, pacto verde, digitalización, movilidad mixta, equilibrio de género, planes estratégicos de comunicación, aspectos legales y elaboración de presupuestos; elaboración de contenidos para la página web y los perfiles de redes sociales del Programa en España, teniendo en cuenta las prioridades e iniciativas de la Comisión Europea.</p> <p>Prestación del servicio de información y asesoramiento técnico a las organizaciones y entidades susceptibles de ser beneficiarias de las convocatorias de ayudas del Programa Europa Creativa (subprograma Cultura), consistente en la valoración, asesoramiento y apoyo técnico a los proyectos de los solicitantes de ayudas del Programa.</p> <p>Elaboración de informes de resultados e impacto del Programa en España.</p> <p>Participación en las actividades propuestas por las instituciones europeas en el marco de Europa Creativa</p>

Plaza del Rey, 1
28004 – MADRID





Grupo profesional: M3
Número de plazas 2
Convenio Aplicable: IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la A.G.E.
Especialidad: Políticas y Sociología
Titulación requerida: Licenciatura o Máster en Ciencias Políticas y/o Sociología o equivalente

Duración: **Máximo de 3 años**

Retribuciones anuales: **29.712,20 €**

<u>Ámbito Territorial</u>	<u>Centro de Destino</u>	<u>Funciones</u>
Madrid	Subdirección General Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas	<p>Ejecución de las funciones encomendadas a la Oficina del Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV) en España, consistentes en:</p> <p>Realización de acciones de promoción y difusión del Programa CERV: organización y, en su caso, impartición, tanto en la sede del Ministerio de Cultura y Deporte como en colaboración con las Comunidades Autónomas y con entidades públicas o privadas con experiencia en los temas de referencia, de jornadas informativas y talleres de capacitación para potenciales beneficiarios enfocados a los objetivos recogidos en el Programa: marcadores de impacto, pacto verde, digitalización, movilidad mixta, equilibrio de género, planes estratégicos de comunicación, aspectos legales y elaboración de presupuestos; elaboración de contenidos para la página web y los perfiles de redes sociales del Programa en España, teniendo en cuenta las prioridades e iniciativas de la Comisión Europea.</p> <p>Prestación del servicio de información y asesoramiento técnico a las organizaciones y entidades susceptibles de ser beneficiarias de las convocatorias de ayudas del Programa CERV, consistente en la valoración, asesoramiento y apoyo técnico a los proyectos de los solicitantes de ayudas del Programa.</p> <p>Elaboración de informes de resultados e impacto del Programa en España.</p> <p>Participación en las actividades propuestas por las instituciones europeas en el marco de CERV.</p>

Plaza del Rey,1
28004 – MADRID





ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

Doña Grial Ibáñez de la Peña, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

SECRETARIA:

Doña María Azcona Antón, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

VOCALES:

Doña María Teresa Goizueta Ruiz, Cuerpo Superior de Administraciones Civiles del Estado

Don Fernando Bijeriego Tejerina, Cuerpo Superior de Administraciones Civiles del Estado

Doña Lidia Jiménez Illescas, Grupo profesional M3

Don Alfonso Dávila Oliveda, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Doña Daniela Vladimirova Lazarova, Grupo profesional M3

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

Doña Ana Andrés Ballesteros, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO:

Don Benito Burgos Barrantes, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

VOCALES:

Doña Almudena Hernández de la Torre, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

Don Augusto Paramio Nieto, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Doña Francesca Calero Benítez, Grupo profesional M3

Don Alberto Ríos Dávila, Grupo profesional M3

Doña Ángela Castañeda Aragón, Grupo profesional M3

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Plaza del Rey, 1
28004 – MADRID

